



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"**

ORDENANZA MUNICIPAL N°380-MDCC

CERRO COLORADO, 27 MAR 2015

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 llevada a cabo el 27 de Febrero del 2015, trató la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para la determinación del costo de Certificado de Posesión, y;

VISTO:

El pedido realizado por el Regidor Mario Menor Anaya para la determinación del costo de certificado o constancia de posesión a S/. 30.00 nuevos soles, así como el pedido del Regidor Wilfredo Quispe Gutiérrez, para la fijación del costo de los Certificados o Constancias de Posesión a S/. 20.00 nuevos soles, estando a la propuesta nacida del posterior debate de que estos instrumentos tengan validez de 06 meses y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, en ese sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales administran sus bienes y rentas, correspondiendo al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante moción de pedido formulado por el Regidor Mario Menor Anaya, con Registro N° 4198 del Área de Trámite Documentario, de fecha 05 de febrero del 2015, propone la rebaja de S/. 49.20 (cuarenta y nueve con 20/100 nuevos soles) al valor de S/. 30.00 (treinta con 00/100 nuevos soles), del costo del Certificado o Constancia de Posesión que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, de conformidad con el artículo 38° numeral 38.5, "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se deben realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3";

Que, en tanto se realice un estudio de costos del aludido procedimiento y en general de todo el Texto Único de Procedimiento Administrativo, es necesario dictar las disposiciones para no perjudicar los intereses de los administrados en ejercitar sus derechos ante la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 8 y 14 del artículo 9° de la Ley Orgánica N° 27972, contando con el Voto por Mayoría del Concejo Municipal, se expide la siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ÍTEM N° 56 DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO EN CUANTO AL COSTO DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el Ítem N° 56 de los servicios prestado en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE el costo de S/. 30.00 (treinta con 00/100 nuevos soles) por concepto de obtención de Certificado o Constancia de Posesión.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLEZCASE como periodo de vigencia de Certificado o Constancia de Posesión, el de seis (6) meses contados a partir de su emisión, cumplimiento que deberá plasmarse en el referido documento.

ARTÍCULO 4°.-ENCÁRGUESE el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNGASE que Secretaria General se encargue de la publicación de la presente Ordenanza conforme al artículo 44, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, su notificación y archivo.

ARTÍCULO 6°.- DÉJESE sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Dña. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaria General

[Firma]
Dña. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO